Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-032073
Fecha: 2026-05-06 21:21:47

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Revisión y elaboración minuta adiicon 3 contrato 981 de 2022

Respetada doctora Isabel,

Comedidamente y atendiendo las indicaciones generadas por la Dirección Jurídica – Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, así como lo consagrado en el actual Manual de Contratación, me permito allegar los documentos relacionados al trámite del asunto, consistente en solicitud de adición fundamentada en la solicitud efectuada por el contratista de obra CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA – NIT. 901.588.183-1, respecto del contrato de obra No. 981 de 2022, solicitud que fuera avalada por la Interventoría, en las siguientes consideraciones:

El precitado contrato tiene por objeto: "*MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".*".

A continuación, se trae a colación datos de relevancia del contrato, entre ellos, la fecha de inicio, el valor del contrato, el plazo actual del mismo, así como los modificatorios contractuales que se han surtido dentro del mismo, así:

FECHA DE INICIO: 27 de Julio de 2022
VALOR INICIAL: $630.007.748.262 M/Cte. (Incluido IVA)
ADICIÓN: Adición No. 1: $ 5.109.000.000 del 31/12/2024 – (3.930 SMMLV)
VALOR ACTUAL: $635.116.748.262 M/Cte. (Incluido IVA)
PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de julio de 2028
PRÓRROGA: N.A.

Modificación No. 1 del 16/06/2023
Modificación No. 2 del 30/08/2023
Modificación No. 3 del 30/10/2024
Modificación No. 4 del 20/11/2024
Modificación No. 5 del 31/12/2024
Modificación No. 6 del 10/07/2025
Modificación No. 7 del 29/09/2025

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

En cuanto a datos del anticipo, ha de indicarse:

No. 1: Vr. $ 20.000.000.000,00 No. 2: Vr. $ 10.000.000.000,00	No. 1: Desembolsado 28/09/2023 No. 2: Desembolsado 07/03/2024

En cuanto al avance programado para el contrato de obra No. **981 de 2022** se tiene que corresponde a 22,14% (avance físico) / 28,49% (financiero) y respecto del porcentaje de avance ejecutado el mismo corresponde a 22,88% (avance físico) / 25,52% (financiero)

I. CONCEPTO/ MODIFICACION SOLICITADA:

(i) ADICIONAR el valor del Contrato No. 981 de 2022 en la suma de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($22.059.629.826) incluido IVA, para un valor total acumulado de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($657.176.378.088) MONEDA CORRIENTE.

(ii) MODIFICAR la Cláusula Sétima del Contrato de Obra No. 981 de 2022, la cual para todos los efectos legales quedará así:

A). SUBTOTAL OBRAS: QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($530.395.369.911,00) MONEDA CORRIENTE. B). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($42.207.517.898,00) MONEDA CORRIENTE. C). DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000) MONEDA CORRIENTE. D). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÒN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. E). PROVISIÓN PARA TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS (GASODUCTO): VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. F). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS ($4.337.173.026,00) MONEDA CORRIENTE. G). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.996.575.000,00) MONEDA CORRIENTE. H). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($759.349.250,00) MONEDA CORRIENTE. I). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%): CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($43.090.097.888,00) MONEDA CORRIENTE.

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

J). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. K). BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.593.830.221,00) MONEDA CORRIENTE. L). IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($492.827.742,00) MONEDA CORRIENTE. M). DIAGNÓSTICO DE LOS PUENTES Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. N). IVA (19%) - DIAGNOSTICO DE LOS PUENTES Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 7.600.000,00) MONEDA CORRIENTE. Ñ). PROVISIÓN PARA ACTIVIDADES DE INSTRUMENTACIÓN DEL PUENTE (MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN), INCLUYE COSTOS INDIRECTOS E IVA: CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($5.513.103.191,00) MONEDA CORRIENTE. O) ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFICA E INGENIERIA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DETALLADA PARA EL TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE TERCEROS (GASODUCTO): MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($1.961.289.043,00) MONEDA CORRIENTE. P) IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFICA E INGENIERIA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DETALLADA PARA EL TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE TERCEROS (GASODUCTO): TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($372.644.918,00) MONEDA CORRIENTE.

El cronograma contractual y el plan de inversiones asociado estaban intrínsecamente ligados a la obtención de la Licencia Ambiental, la cual era un prerrequisito para el inicio de los hitos constructivos principales, es decir, los viaductos.

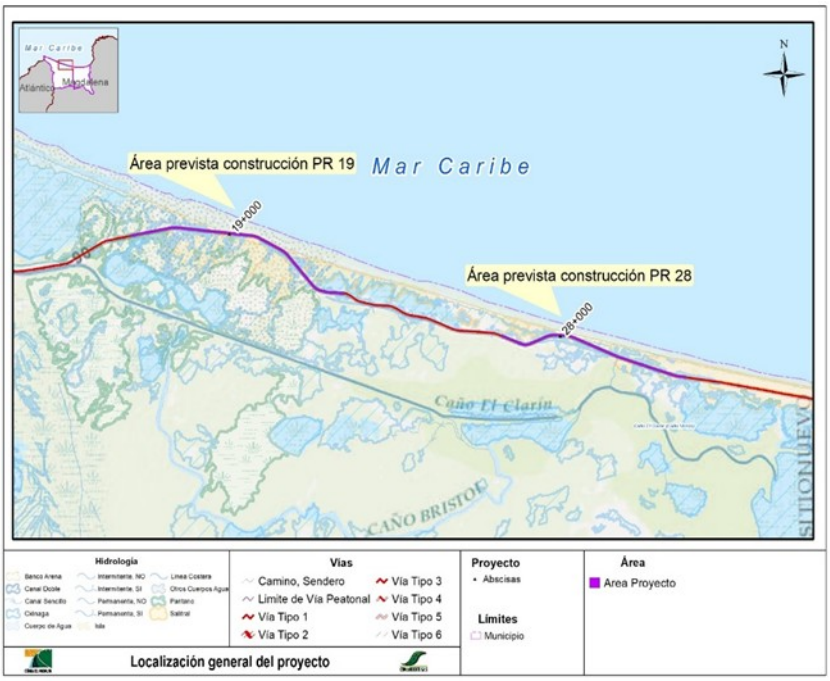
II.CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA mediante la comunicación No. 1000-1080-2026 del 16 de marzo de 2026 solicitó al CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO modificación No. 08 y Adición No. 02 por valor de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($22.059.629.826) M/CTE.

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

I. JUSTIFICACION TECNICA

El veintitrés (23) de mayo de 2022, el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 981 de 2022, cuyo objeto contempla el mejoramiento mediante la construcción y mantenimiento de la conexión Puente Pumarejo - Ciénaga. Este corredor, estratégico para la movilidad de la Transversal del Caribe, atraviesa zonas con procesos severos de erosión costera, específicamente en los sectores comprendidos entre los PR14+0900 a PR19+0780 y PR24+0970 a PR27+0930. Para mitigar esta vulnerabilidad estructural, garantizar la operatividad de la vía y seguridad de los usuarios, el proyecto contempló la construcción de dos viaductos principales ubicados en el PR19, con una longitud aproximada de 4,06 kilómetros, y en el PR28, con una longitud de 3,25 kilómetros, tal como se ilustra en la planimetría general del proyecto:



La ejecución la construcción de los viaductos del PR 19 y PR 28 de la Ruta Nacional 9007, se encontraba estrictamente condicionada a la obtención de la viabilidad ambiental. Tras efectuar el debido proceso técnico y regulatorio, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA expidió la Resolución No. 001734 del 21 de agosto de 2025, otorgando la respectiva Licencia Ambiental al proyecto.

La ejecución del proyecto ha transitado por una coyuntura macroeconómica altamente volátil y ajena a la previsión de las partes. Las proyecciones financieras estructuradas al inicio del contrato se han visto fuertemente impactadas por un escenario inflacionario sostenido, evidenciado en las atípicas alzas del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) y los incrementos normativos en los insumos básicos. Esta realidad económica ha provocado un agotamiento acelerado de la partida presupuestal global destinada a los ajustes de obra, lo cual hace imperativo una adición de recursos a dicha provisión, para salvaguardar

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

el equilibrio económico del contrato.

La adición de recursos destinada a la provisión de los ajustes de obra resulta imprescindible para absorber el embate de las fluctuaciones macroeconómicas que han alterado la estructura de costos del proyecto. La coyuntura de una economía inflacionaria, en la cual el salario mínimo legal mensual vigente experimentó un incremento del 23,7% y el Índice de Precios al Consumidor ascendió al 5,10%, ha generado un impacto severo y directo reflejado en el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

En la siguiente tabla se ilustra como la variación mensual, año corrido y anual del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), evidenciando el comportamiento inflacionario que han experimentado los costos asociados a la ejecución de obras civiles durante el período analizado. La información permite observar los incrementos sostenidos en el índice, los cuales reflejan el encarecimiento de los insumos, equipos, mano de obra y demás componentes que conforman la estructura de costos de este tipo de proyectos.

II JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Al realizar el respaldo presupuestal de la vigencia 2023 y la presente solicitud de adición de recursos, la nueva estructuración y distribución de las vigencias presupuestales del contrato proyecta el siguiente escenario con el respaldo presupuestal, y la adición solicitada:

VIGENCIA	VALOR ACTUAL	PRESENTE MODIFICACIÓN (SOLICITUD)	VIGENCIAS REPROGRAMADA
2022	$ 60.607.748.262	$ 0	$ 60.607.748.262
2023	$ 48.666.666.667	-$ 6.932.338.126	$ 41.734.328.541
2024	$ 56.575.666.667	$ 0	$ 56.575.666.667
2025	$ 118.866.666.666	$ 0	$ 118.866.666.666
2026	$ 175.200.000.000	$ 28.991.967.952	$ 204.191.967.952
2027	$ 146.000.000.000	0	$ 146.000.000.000
2028	$ 29.200.000.000	0	$ 29.200.000.000
TOTAL	**$ 635.116.748.262**	**$ 22.059.629.826**	**$ 657.176.378.088**

Conforme a lo anterior, se encuentra justificado y viable la solicitud de adición 02 y modificación 08 al Contrato de Obra No. 981 de 2022, toda vez que los hechos sobrevinientes ocurridos durante la ejecución del precitado contrato han conllevado a la necesidad de la presente solicitud. Lo anterior, teniendo en cuenta que corresponden por una parte a situaciones enmarcadas en la gestión ambiental, derivadas del instrumento – Licencia, otorgada por ANLA mediante Resolución No. 1734 de 21 de agosto de 2025, y que establece una serie de requisitos que estricto cumplimiento por parte del proyecto.

Así mismo, en las justificaciones se relacionan situaciones de necesidades técnicas relacionadas con la ejecución de estudios y diseños, así como relacionadas con las variaciones de los indicadores que mensualmente publica el DANE, ICOCIV, y con las necesidades que presenta el nuevo puente Pumarejo, en cuanto a su sistema de instrumentación, la cual es necesaria poner en operación para conocer el comportamiento de la estructura, y de esta manera, se pueda garantizar la seguridad de los usuarios, así como se puedan adoptar medidas para garantizar la integralidad del puente.

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

III. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El Contrato de Obra No. 981 de 2022, como negocio jurídico estatal, se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. Si bien el principio de pacta sunt servanda establece que el contrato es ley para las partes (art. 1602 C.C.), en la contratación pública este principio debe armonizarse con el principio de mutabilidad, según el cual el contrato puede y debe adaptarse a las exigencias sobrevinientes del interés general y del orden público para garantizar la consecución de los fines del Estado.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. La anterior es la conclusión lógica que se desprende de la lectura del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que sobre el particular establece:

> "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
>
> Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
>
> En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
>
> PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
>
> Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Según esta disposición, cuando durante la ejecución de un contrato sea necesario aumentar su valor —por circunstancias que requieran ampliar su objeto o garantizar la correcta ejecución de lo pactado—, la adición económica no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Es decir, si un contrato se celebró por un valor determinado, cualquier suma adicional que se incorpore mediante otrosí o modificación no puede exceder la mitad de ese valor original.

SOLICITUD

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Conforme a lo anterior, se encuentra viable las siguientes solicitudes de modificación del Contrato de Obra No. 981 de 2022

Modificación 08 y adición 02. Por lo que se solicita MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO, y CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, de la siguiente manera:

ADICIONAR el valor del Contrato No. 981 de 2022 en la suma de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($22.059.629.826) incluido IVA, para un valor total acumulado de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($657.176.378.088) MONEDA CORRIENTE.

MODIFICAR la Cláusula Sétima del Contrato de Obra No. 981 de 2021, la cual para todos los efectos legales quedará así:

A). SUBTOTAL OBRAS: QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($530.395.369.911,00) MONEDA CORRIENTE. B). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($42.207.517.898,00) MONEDA CORRIENTE. C). DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000) MONEDA CORRIENTE. D). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÒN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. E). PROVISIÓN PARA TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS (GASODUCTO): VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. F). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS ($4.337.173.026,00) MONEDA CORRIENTE. G). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.996.575.000,00) MONEDA CORRIENTE. H). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($759.349.250,00) MONEDA CORRIENTE. I). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%): CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($43.090.097.888,00) MONEDA CORRIENTE. J). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. K). BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.593.830.221,00)

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MONEDA CORRIENTE. L). IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($492.827.742,00) MONEDA CORRIENTE. M). DIAGNÓSTICO DE LOS PUENTES Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. N). IVA (19%) - DIAGNOSTICO DE LOS PUENTES Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 7.600.000,00) MONEDA CORRIENTE. Ñ). PROVISIÓN PARA ACTIVIDADES DE INSTRUMENTACIÓN DEL PUENTE (MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN), INCLUYE COSTOS INDIRECTOS E IVA: CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($5.513.103.191,00) MONEDA CORRIENTE. O) ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFICA E INGENIERIA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DETALLADA PARA EL TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE TERCEROS (GASODUCTO): MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($1.961.289.043,00) MONEDA CORRIENTE. P) IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFICA E INGENIERIA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DETALLADA PARA EL TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE TERCEROS (GASODUCTO): TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($372.644.918,00) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 128226 del 13 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($22.059.629.826) M/CTE, así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE al Contrato de Obra No. 981 de 2022, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($6.932.338.125,68) M/CTE, IVA INCLUIDO, los cuales serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: Para respaldar la disponibilidad presupuestal requerida, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 128226 del 13 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de $6.932.338.125,68, así:

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

PARÁGRAFO CUARTO: El saldo no obligado asciende a $6.932.338.125,68 que hacen parte del Registro Presupuestal No. 104023 de fecha 2023-02-03 y cuyo valor inicial fue de $48.666.666.667,00.

En consecuencia, y para validación de lo requerido adjunto los siguientes documentos, a saber:

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CTO. 981 DE 2022

2. FICHA BASE ACTA COMITÉ CONTRATACIÓN CTO. 981 de 2022

3.MODIFICACION No. 4 DEL CONTRATO 981 DE 2021

Los documentos se encuentran anexos en el siguiente link https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mcarrascal_invias_gov_co/IgBf0ynaOhdvTYy6i9CW6EkVAbU93zjpLb590YD9V19Syo0?e=SzhCkR

Los demás documentos serán remitidos por correo electrónico.

Sin otro particular.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subdirector de Modernizacion de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Maria Fernanda Carrascal Sanchez
Revisado por: Luis Jaime Diaz Perez, Nelson Yovany Jiménez González, Milena Ines Guevara Triana, Paola Andrea Avila Argota, Luis Jaime Diaz Perez.
Aprobado por: Luis Jaime Diaz Perez, Luis Jaime Diaz Perez.

Copia Interna a:

Nelson Yovany Jiménez González, Subdirector de Mo
2026-05-06T21:21:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

JIMENEZ GONZALEZ NELSON YOVANY - 79558444

BBTD-7OAG-OF1O-TMMD-7177-8120-5204-37

06/05/2026 21:22:00 COT -05

Fecha: 2026-05-06T21:21:51-05:00
Nelson Yovany Jiménez González
79558444
Subdirector de Modernizacion de Carreteras Nacionales
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETER
Instituto Nacional de Vías